

Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Febrero 2019

Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Índice

Introducción

pág. 3

1.

Alcance y ámbito de aplicación

pág. 4

2.

Estándares internacionales

pág. 5

3.

Gobernanza

pág. 7

4.

Exclusiones generales

pág. 9

5.

Exclusiones sectoriales

pág. 10

Minería

pág. 10

Energía

pág. 12

Infraestructuras

pág. 13

Agricultura, pesca, ganadería y silvicultura

pág. 14



Introducción

CaixaBank desarrolla su actividad en el estricto cumplimiento de las leyes de los territorios en los que opera y de acuerdo con los más exigentes estándares éticos y de conducta profesional.

La entidad trabaja para optimizar la relación entre rentabilidad y riesgo, y evitar, minimizar y remediar en lo posible los factores que puedan suponer un riesgo significativo para el entorno o la comunidad de acuerdo con los estándares responsables más elevados. De este modo, CaixaBank integra criterios sociales, ambientales y de buen gobierno en sus decisiones de negocio con el objetivo de mitigar riesgos y respaldar proyectos empresariales coherentes con sus valores corporativos.

Algunos sectores con los que opera CaixaBank podrían tener un impacto medioambiental significativo. Por este motivo, y en el marco de un proceso de toma de decisiones riguroso y responsable, CaixaBank considera esencial identificar, evaluar y gestionar el riesgo medioambiental asociado a su actividad.

La presente Política de Gestión del Riesgo Medioambiental hace referencia a las implicaciones medioambientales derivadas principalmente de su actividad de concesión crediticia a clientes y tiene como objetivo mitigar el impacto del cambio climático, los potenciales efectos nocivos sobre el medioambiente en general (como contaminación del aire y del agua, agotamiento de los recursos o pérdida de la biodiversidad) y los riesgos conexos (como las catástrofes naturales).

La gestión de los riesgos medioambientales se integra en la gestión de los riesgos ESG (*Environmental, Social and Governance*) y constituye una de las líneas de actuación principales de la definida por CaixaBank.

Asimismo, el planteamiento general de gestión y los procesos individuales de toma de decisiones operativas y de negocio están vinculados directamente con los aspectos medioambientales y sociales, dado que cualquier impacto en el medioambiente puede generar problemas de desigualdad, inclusión, relaciones laborales e inversión en capital humano y comunidades. En este sentido, CaixaBank contempla también los potenciales aspectos sociales, laborales y de derechos humanos de dichos sectores, en línea con su compromiso social y otras políticas y códigos internos, como el Código Ético y de Principios de Actuación o la Política de Derechos Humanos.

En esta Política se concretan los criterios y procedimientos a seguir en relación con la financiación de ciertas actividades que pueden tener un mayor impacto medioambiental y social en los siguientes sectores:

- Minería
- Energía
- Infraestructuras
- Agricultura, pesca, ganadería y silvicultura

01 | Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Alcance y ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación al perímetro individual de CaixaBank, S.A. Las filiales materiales deberán velar por definir y aprobar mediante sus órganos de gobierno correspondientes sus propias Políticas alineadas con esta Política individual, si bien podrán y deberán recoger singularidades adicionales para asegurar la mejor implantación de la gestión del riesgo y de las oportunidades medioambientales más adecuada a sus características.

A efectos de esta Política, se consideran materiales las siguientes filiales del Grupo CaixaBank: BPI, VidaCaixa, MicroBank, CaixaBank Asset Management, CaixaBank Consumer Finance y CaixaBank Payments.

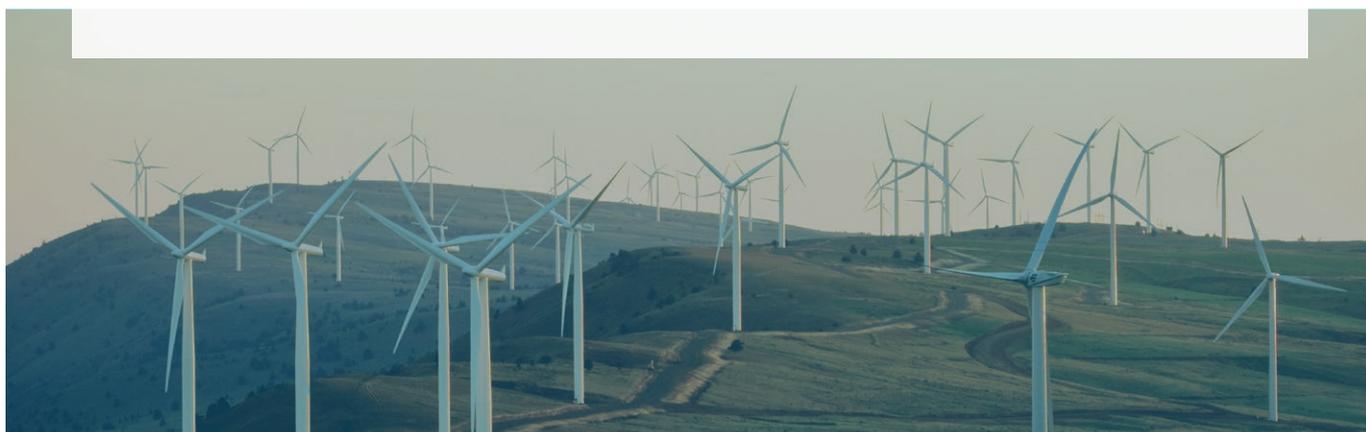
En caso de que, como consecuencia de procesos de fusión o adquisición de entidades, CaixaBank pasara a tener participación en algún proyecto o cliente que no cumpla los requisitos descritos en esta Política, procurará realizar las acciones encaminadas al cumplimiento de la misma en el menor plazo compatible con una gestión económicamente razonable.

Esta Política es de aplicación en la admisión de nuevas operaciones de concesión de crédito, avales, compra de títulos de renta fija o variable, u otras similares, de empresas o grupos con facturación consolidada superior a 50 millones de euros que supongan:

- 1. Financiación de proyectos**
- 2. Operaciones a largo plazo** (más de dos años) de importe superior a 5 millones de euros (a modo de ejemplo: créditos sindicados, préstamos y avales)

El entorno social e internacional de la gestión del riesgo medioambiental está sometido a continua revisión a causa de los desafíos medioambientales globales, por lo que la estrategia y normas del Grupo CaixaBank deberán ir adaptándose adecuadamente a nuevas recomendaciones o requerimientos legales que puedan surgir, o como resultado del diálogo entre el Grupo y sus partes interesadas. En este contexto, CaixaBank revisará esta Política al menos anualmente y deberá actualizarla para asegurar su alineamiento con las regulaciones internacionales y las mejores prácticas.

Esta Política es de aplicación desde la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración de CaixaBank y excluye cualquier actividad o cliente preexistente.



02 | Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Estándares internacionales

La entidad cuenta con normas y políticas internas de obligado cumplimiento entre las que se encuentran el Código Ético y de Principios de Actuación, la Política de Responsabilidad Social Corporativa y la Política de Derechos Humanos, que incluyen principios de actuación básicos para el ejercicio de su actividad. Adicionalmente, CaixaBank cuenta con un Modelo de Prevención Penal que incluye la valoración de los riesgos penales asociados a los recursos naturales y el medioambiente con el objetivo de prevenir, detectar y evitar la materialización de los mencionados riesgos.

Estas Políticas reflejan su compromiso de realizar su actividad en el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de acuerdo con los más altos estándares éticos y de conducta profesional.

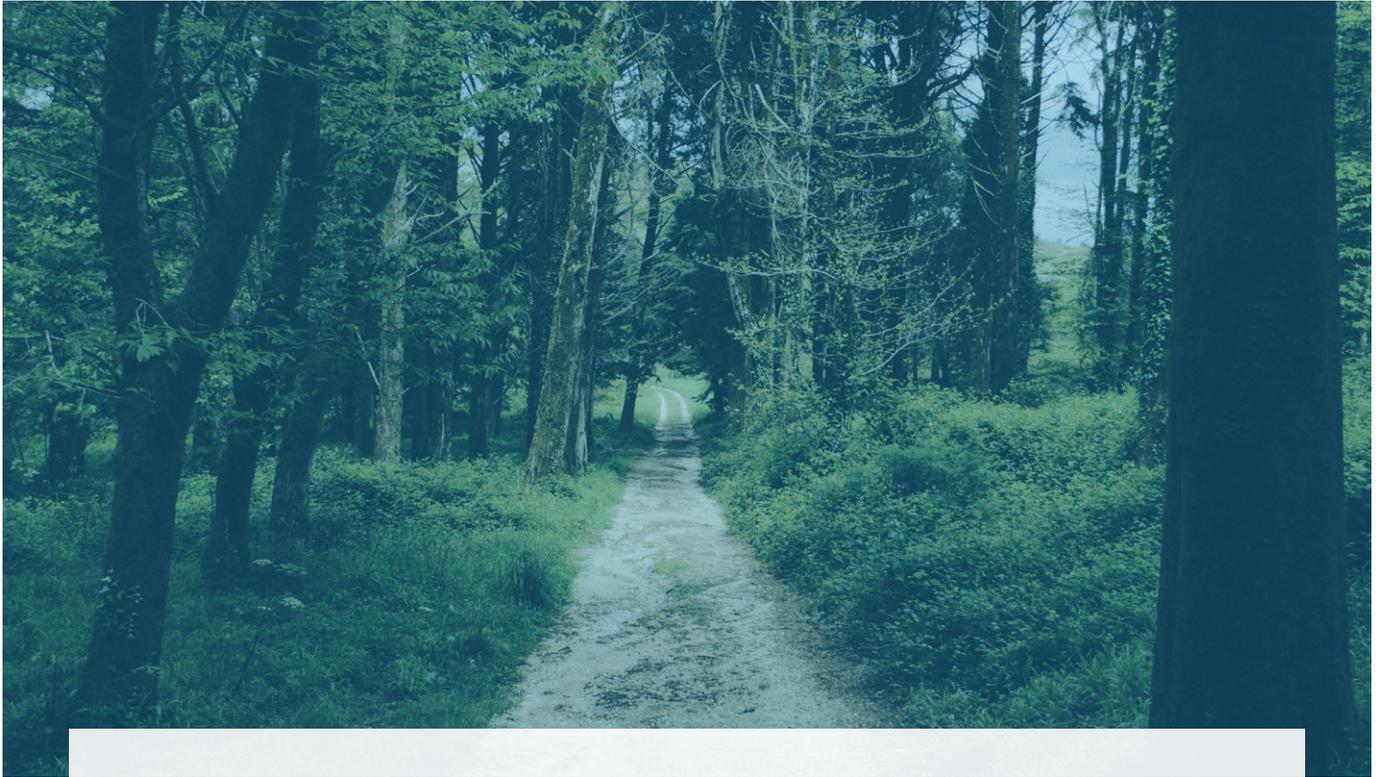
Asimismo, CaixaBank está adherido a iniciativas globales en materia social y medioambiental como:

- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Los Principios de Banca Responsable de la Iniciativa Financiera del Programa para el Medioambiente de Naciones Unidas (UNEPFI)
- Los Principios de Ecuador

De forma coherente con dichas adhesiones y compromisos, considera esencial la correcta evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y medioambientales derivados de su actividad. Por ello, espera de sus clientes que cumplan con las leyes de aplicación y los estándares responsables de gobierno, transparencia, sociales y medioambientales más elevados. En este sentido, CaixaBank reconoce las siguientes iniciativas, convenciones o instituciones:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social más recientes de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial
- Guías sobre medioambiente, salud y seguridad laboral de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial





Adicionalmente, en el ámbito de la gestión del riesgo medioambiental, CaixaBank tiene en cuenta otras iniciativas relacionadas como:

- Los Acuerdos de París (COP21) y de Katowice, Polonia (COP24)
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU)
- El escenario energético de transición adoptado por el Gobierno de España
- Las recomendaciones de la Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD) del Financial Stability Board
- El Plan de Acción en finanzas sostenibles de la Comisión Europea

CaixaBank se compromete también a alinearse con los nuevos estándares o regulaciones que puedan resultar aplicables, incluyendo los que se deriven de dicho Plan de Acción de la Comisión Europea y de la Estrategia Española de Cambio Climático y Transición Energética.

Por último, CaixaBank está sujeto a la normativa de sanciones y contramedidas financieras internacionales establecidas por Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Miembros en los que el Grupo opera, las listas de *Her Majesty Treasury* para el Reino Unido y, parcialmente, Estados Unidos.

03 | Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Gobernanza

I. Principios generales

CaixaBank tiene como objetivo que los procedimientos y herramientas para la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos medioambientales derivados de su actividad con clientes y transacciones se apliquen e integren en los procesos estándares de riesgo, cumplimiento y operaciones.

En este contexto, la gestión del riesgo medioambiental incluye las siguientes **líneas de actuación**:

- Definir y gestionar un **plan** de gestión de riesgo medioambiental interno acorde con la Estrategia del Grupo.
- Definir y gestionar la implantación de un marco de **políticas** sectoriales de concesión y gestión que nos permitan mantener un perfil de riesgo acorde con dicha Estrategia.
- Realizar **seguimiento** de las actuaciones y operaciones con potencial impacto significativo en el riesgo medioambiental.
- Incentivar prácticas de **mitigación** de los riesgos medioambientales asumidos por nuestras carteras o actuaciones en su conjunto (como podría ser, entre otras, la emisión de bonos verdes).
- Impulsar el desarrollo de sistemas de **identificación y medición** de nuestra exposición al riesgo medioambiental, de acuerdo con la evolución del marco normativo, la sensibilidad social a estos riesgos y las mejores prácticas del mercado.

II. Aplicación de la presente Política

Alta de clientes

En el proceso de incorporación de nuevos clientes, CaixaBank se basará en la información pública disponible y la facilitada por el cliente para comprobar que su actividad no contraviene los principios establecidos en la presente Política, así como su desempeño, compromiso y evolución en materia medioambiental. Estos controles serán adicionales a los generales ya existentes y que dan respuesta a otras políticas internas y regulaciones.

CaixaBank cuenta asimismo con bases de datos internacionales para detectar empresas con sede en países bajo sanciones financieras.



Alta de operaciones

Adicionalmente, en el proceso de originación de nuevas operaciones de los sectores comprendidos en la Política, el área de Negocio de CaixaBank comprobará que no concurre ninguno de los criterios de exclusión. Para ello, se basará en la información pública disponible, en la que haya proporcionado el cliente y en la *due diligence*, en caso de que exista por la naturaleza de la operación.

En caso de duda respecto a la sujeción a dicho perímetro excluido, los especialistas en riesgo medioambiental de las áreas de Negocio de la entidad serán los responsables de efectuar una primera verificación y diagnóstico. Si persiste la duda, la consulta deberá elevarse al Grupo Operativo de análisis y evaluación de operaciones definido en esta Política, que emitirá un informe sobre el nivel de riesgo medioambiental, con una recomendación respecto a la conveniencia o no de efectuar el alta. La decisión final corresponde al Comité de Gestión del Riesgo Medioambiental, definido en esta Política.

Grupo Operativo para la evaluación de operaciones

Este Grupo constituye la unidad operativa especializada en riesgo medioambiental para apoyar a la entidad en los procesos diarios de toma de decisión vinculados a la actividad ordinaria de concesión de riesgos, e informa al Comité de Gestión de Riesgo Medioambiental.

El Grupo está compuesto por especialistas en riesgo medioambiental en representación de las áreas de Negocio, Riesgos y Responsabilidad Corporativa.

La función principal de este Grupo Operativo es emitir diagnóstico, informe o clarificación respecto al nivel potencial de riesgo medioambiental siempre que le sea requerido y, particularmente, en la concesión de nuevas operaciones de activo referentes a las actividades y sectores recogidos en esta Política. La aprobación de cualquier excepción a las exclusiones generales y sectoriales por parte del Comité de Gestión del Riesgo Medioambiental requerirá informe previo con conclusión favorable de este Grupo.

Comité de Gestión del Riesgo Medioambiental

En términos generales, el Comité de Gestión del Riesgo Medioambiental (que depende del Comité de Dirección) constituye el máximo órgano ejecutivo especializado de CaixaBank en la gestión de este riesgo. Así, es el responsable de analizar y, en su caso, aprobar las propuestas realizadas por las distintas áreas funcionales respecto a la estrategia y el posicionamiento estratégico de la entidad, además de identificar, gestionar y controlar en primera línea los riesgos asociados a este ámbito.

Todas las iniciativas de gestión del riesgo medioambiental son supervisadas por este Comité. Asimismo, podrá requerir en cualquier momento el asesoramiento de los expertos en riesgo medioambiental de las áreas de la entidad involucradas en actividades de asunción, gestión, seguimiento o control con impacto potencial en este riesgo. Igualmente, este Comité está facultado para autorizar excepciones a las exclusiones generales y sectoriales recogidas en esta Política, que en su caso deberán comunicarse a los órganos responsables de aprobar la concesión de la nueva operación o proyecto.

Este Comité informará al Comité Global de Riesgos de la entidad de forma periódica.

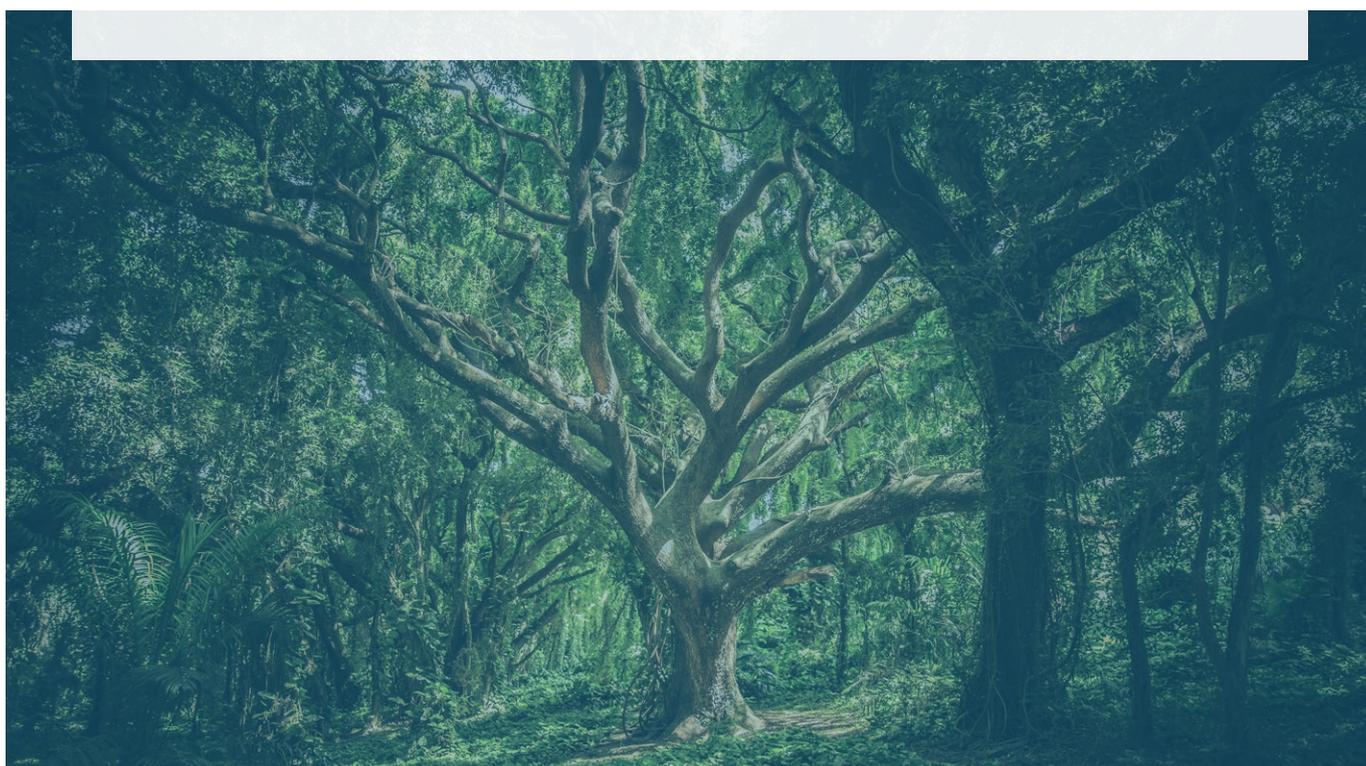
04 | Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Exclusiones generales

Como ámbitos de exclusión general, CaixaBank declara su voluntad de no financiar operaciones:

- Solicitadas por empresas sobre las que existan evidencias sólidas de que usan trabajo infantil o forzado como se define en los convenios de la OIT o que hayan participado en abusos de derechos humanos (DD. HH.).
- Que supongan el reasentamiento de grupos indígenas y/o vulnerables sin su consentimiento libre, previo e informado.
- Que impacten de forma negativa en zonas incluidas en la lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, la lista de Humedales en la lista de Ramsar, sitios de Alianza para la Extinción Cero, zonas protegidas de la categoría I-IV de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, áreas marinas protegidas, bosques tropicales húmedos primarios, bosques primarios o de alto valor de conservación o bosques vírgenes, según la definición del World Resource Institute.
- Con impacto medioambiental significativo cuando las empresas no proporcionen en la *due diligence* información suficiente sobre su gestión medioambiental para mitigar los riesgos¹.
- Que no dispongan de políticas de salud y seguridad para proteger a sus trabajadores (como, por ejemplo, OHSAS 18001) o que no puedan proporcionar un historial de salud y seguridad de sus trabajadores.

¹ De acuerdo con los estándares aplicables a los Principios de Ecuador.



05 | Política de Gestión del Riesgo Medioambiental

Exclusiones sectoriales

I. Minería

Los presentes criterios son de aplicación a empresas involucradas en el sector de la minería, incluyendo la exploración, la planificación y el desarrollo, la explotación, el cierre y la rehabilitación de minas, y el procesamiento *in situ* de los minerales extraídos (excluyendo *oil & gas*, cuyos criterios se definen en el apartado de la energía).

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, por sus siglas en inglés)
- Convenio sobre Seguridad y Salud C176 de la Convención de Minas (1995) de la OIT
- Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés)
- Guías sobre medioambiente, salud y seguridad laboral en el sector de la minería de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos
- Iniciativa de Energía y Biodiversidad (EBI, por sus siglas en inglés)
- La Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- Código Internacional de Gestión del Cianuro (ICMC, por sus siglas en inglés, minería de extracción de oro)
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio (oro)
- El Proceso Kimberley (industria del diamante)
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (estaño, tántalo, tungsteno y oro)
- Iniciativa sobre la cadena de suministro de estaño (ITRI, por sus siglas en inglés)
- Estándar Internacional *Fair Stone* (piedra natural)
- Código *Bettercoal* (carbón)
- Recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica
- Tratado de no proliferación nuclear (Nueva York, 1968)
- Normas de seguridad de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés)

Exclusiones

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevos **proyectos**:

- Que realicen minería de:
 - Carbón: nuevas minas o expansión de las ya existentes
 - Amianto
 - Oro, a excepción de certificados según el Código Internacional de Gestión del Cianuro (ICMC)
 - Diamantes o comercio de diamantes en bruto, a excepción de los certificados según el proceso Kimberley
- Que apliquen métodos de extracción:
 - *Mountaintop Removal* (MTR)
- Que estén situados en zonas con conflicto armado activo
- Que viertan desechos en aguas ribereñas o poco profundas
- Que no incluyan un plan de recuperación del suelo

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones a largo plazo solicitadas por **empresas** con las siguientes características:

- Empresas cuyos ingresos consolidados dependan en más del 40 % de la extracción del carbón. Excepcionalmente, la entidad podría financiar empresas cuyos ingresos procedentes de la minería del carbón supongan una parte significativa de sus ingresos consolidados cuando estén localizadas en países con alta dependencia energética del carbón o que no dispongan de otras fuentes viables de energía alternativa y cuenten con una estrategia de diversificación.
- Empresas cuyos ingresos consolidados dependan en más del 10 % de la extracción de amianto o *Mountaintop Removal*.
- Empresas que extraigan oro y no estén certificadas según el Código Internacional de Gestión del Cianuro (ICMC).
- Empresas dedicadas a la minería de diamantes en bruto si sus operaciones no están certificadas o en proceso de certificación según el proceso Kimberley.

Respecto a la minería de uranio u otros materiales radiactivos, se podrán financiar excepcionalmente aquellos proyectos o empresas relacionados con la extracción de dichos materiales para fines civiles en aquellos casos en los que se cumplan los más estrictos estándares internacionales en materia de salud, seguridad y medioambiente.

II. Energía

Este sector comprende las empresas cuyas actividades relacionadas con la exploración y producción de petróleo y gas, y la producción de energía (incluyendo la construcción/expansión/mantenimiento de centrales), ya sea de origen térmico, nuclear o de fuentes renovables, representan una parte significativa del total de su actividad.

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Guía de la Asociación Internacional para la Conservación del Medioambiente de la Industria del Petróleo (IPIECA, por sus siglas en inglés) en áreas de conflicto
- Asociación Mundial para la reducción de la quema de gas del Banco Mundial
- Iniciativa de transparencia de la industria extractiva
- Convención sobre Seguridad Nuclear (Viena, 1994)
- Tratado de no proliferación nuclear (Nueva York, 1968)
- Convención sobre responsabilidad civil por daños nucleares (Viena, 1963)
- Normas de seguridad de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés)
- Convención sobre la seguridad y el tratamiento del combustible consumido y sobre la seguridad de la gestión de residuos radiactivos (Viena, 1997)

Exclusiones

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevos **proyectos**:

- De exploración o producción de arenas bituminosas
- De exploración o producción de petróleo y gas en la región del Ártico
- Con extracción de fracturación hidráulica (*fracking*)
- Específicos para la construcción, desarrollo o expansión de centrales eléctricas de carbón
- Para la construcción, desarrollo o expansión de centrales nucleares o instalaciones de enriquecimiento de uranio

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones nuevas operaciones a largo plazo solicitadas por **empresas** con las siguientes características:

- Que la facturación del Grupo dependa en más del 40 % de la generación de energía a partir del carbón. Excepcionalmente, la entidad podría financiar empresas cuyos ingresos procedentes de la generación eléctrica a partir del carbón supongan una parte significativa de sus ingresos consolidados cuando: a) estén localizadas en países con alta dependencia energética del carbón o no dispongan de otras fuentes de energía alternativa viables; b) utilicen las tecnologías más eficientes en términos de emisiones de CO₂, y c) tengan una estrategia de diversificación.

- Que la exploración o producción de arenas bituminosas representen más de un 10 % de la facturación consolidada del Grupo a nivel matriz.

Excepcionalmente, CaixaBank podrá financiar proyectos relacionados con la generación de la energía nuclear solo en aquellos casos en los que se cumplan estrictamente las condiciones de seguridad y conforme a los estándares internacionales. Estos criterios podrán diferir según la jurisdicción que aplique, fiabilidad y experiencia de las partes implicadas, así como los requerimientos específicos para la seguridad tecnológica de plantas nucleares.

III. Infraestructuras

Este sector comprende las empresas cuyas actividades relacionadas con la construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones de transporte, de gestión del agua, de residuos y de telecomunicaciones representan una parte significativa del total de su actividad.

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política CaixaBank ha tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Marco de la OCDE para la gobernanza de las infraestructuras
- Comisión Mundial de Presas (WCD, por sus siglas en inglés)
- Proyecto de presas y desarrollo del programa de medioambiente de las Naciones Unidas (UNEP, por sus siglas en inglés)
- Método de evaluación ambiental de investigación de la construcción (BREEAM, por sus siglas en inglés)
- Convención sobre la seguridad y el tratamiento del combustible consumido y sobre la seguridad de la gestión de residuos radiactivos (Viena, 1997)
- Requerimientos de la Organización Marítima Internacional
- Las guías sectoriales de referencia de la Corporación Financiera Internacional (CFI)

Exclusiones

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevos **proyectos**:

- Destinados a la construcción de oleoductos de los que existe evidencia sólida de que se destinarán al transporte de petróleo procedente de arenas bituminosas en un porcentaje relevante.
- Destinados al transporte energético en los que no existan procedimientos, basados en las mejores prácticas disponibles, para mitigar el riesgo de fuga o de vertido —como la ISO 13623; las *Pipeline Security Guidelines* de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos u otras guías de referencia—.
- De presas que incumplan el Marco sobre la Comisión Mundial de Presas.

- De nuevas plantas desalinizadoras en las que no se contemplen medidas para mitigar los impactos adversos derivados de la eliminación de salmuera y/o de la captación de agua de mar².

IV. Agricultura, pesca, ganadería y silvicultura

Se consideran empresas de este sector aquellas cuyas actividades relacionadas con la producción y procesamiento primario de cultivos agrarios, ganadería, pesca y silvicultura representan una parte significativa del total de su actividad. Quedarían fuera del perímetro de este sector otras actividades como la fabricación de alimentos y bebidas procesadas y la fabricación de maquinaria agrícola, plaguicidas o fertilizantes.

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:
- Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios (FAO, IFAD, UNCTAD y Banco Mundial)
- *The World Wildlife Fund (WWF) 2050 Criteria Guide to Responsible Investment in Agricultural, Forest, and Seafood Commodities*
- El Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (1992) y el Protocolo de Nagoya (2010)
- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en relación con los Organismos Genéticamente Modificados (OGM)
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)
- Código Internacional de Conducta para la Distribución, y Utilización, de Plaguicidas de la FAO
- Guía OCDE-FAO para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola
- *The Aquaculture Stewardship Council*
- *The UN Resolutions pertaining to sustainable fisheries*
- Los principios y criterios de *The Forest Stewardship Council (FSC)*
- *The Program for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)*
- La Alianza para la Extinción Cero
- Buenas Prácticas Agrícolas (GAP, por sus siglas en inglés)
- *Rainforest Alliance Sustainable Agriculture Standard (SAN)*
- *The Good Practice Note on Animal Welfare in Livestock Operations* de la Corporación Financiera Internacional (CFI)

² Según se contempla en las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento de la Corporación Financiera Internacional.



- *The Global Roundtable for Sustainable Beef (GRSB) y Standards Cattle Production System (SCPS)*
- La Organización Mundial de Sanidad Animal
- Convenio Marco para el Control del Tabaco por la Organización Mundial de la Salud
- Sobre el cultivo de la soja:
 - Mesa Redonda para la Soja Sostenible (RTRS por sus siglas en inglés)
 - Criterios de Basilea para una producción de soja responsable
 - *Responsible Soy Sourcing Guidelines (CGF, Consumer Goods Forum)*
- Aceite de palma:
 - Mesa Redonda para el Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés)
 - Principios y criterios para la producción de aceite de palma responsable
- Algodón, café, té, coco y azúcar:
 - *Fairtrade*
 - Certificación *Rainforest Alliance*
 - Certificación UTZ
 - Iniciativa *Better Cotton*
 - Fundación *World Cocoa*
 - *Ethical Tea Partnership*
 - *4C membership (café)*
- Madera y caucho:
 - Estándar *Forest Stewardship Council (FSC)*
 - Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal (PEFC, por sus siglas en inglés)
 - Certificación *Rainforest Alliance* o equivalente

Exclusiones

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevos **proyectos**:

- Situados en países no designados³ según los Principios de Ecuador y directamente relacionados con:
 - Uso o producción de madera proveniente o situada en explotaciones ilegales
 - Despeje de tierra mediante quema
- Que utilicen sustancias prohibidas por el Convenio de Estocolmo, incluidas en el anexo III del Convenio de Rotterdam, y clase 1A o 1B de la OMS.
- Para plantaciones comerciales de aceite de palma, si se realiza drenaje y/o quema de pantanos y zonas ricas en turba y no disponen de un sistema de gestión de turba en vigencia.
- De producción de biocombustibles de primera generación, es decir, aquellos que proceden de la biomasa de cultivos que pueden ser usados para alimentación de población humana o ganado.

CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones a largo plazo solicitadas por **empresas** que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Que produzcan o procesen productos regulados por el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES, por sus siglas en inglés).
- Productores de aceite de palma que no sean miembros (a menos que lo hayan solicitado o se comprometan a hacerlo) de la Mesa Redonda para el Aceite de Palma Sostenible o equivalente.
- Productores de soja que no sean miembros (a menos que lo hayan solicitado o se comprometan a hacerlo) de la Mesa Redonda para la Soja Sostenible o alguna otra iniciativa/programa similar que vele por una producción responsable.
- Que practiquen pesca con explosivos, veneno o redes de deriva de más de 2,5 km o destinadas a la captura de especies incluidas en el anexo VIII del Reglamento 1239/98 de la UE.
- Que participen de forma directa en la pesca de aleta de tiburón, la caza comercial de ballenas o la pesca ilegal (*Illegal, Unreported and Unregulated, IUU fishing activities*).

Excepcionalmente, en países con alta dependencia en importación energética o sin alternativas viables, CaixaBank podrá financiar la producción de biocombustible de primera generación.

³ La lista de países designados se publica y actualiza en <https://equator-principles.com/designated-countries/> Política aprobada por el Consejo de Administración con fecha 21 de febrero de 2019